



CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE APOYO INFORMÁTICO EN LA UNIDAD DE EDUCACIÓN MÉDICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE CIUDAD REAL – AÑO 2025

Se publica la presente convocatoria de beca de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los/as estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la Facultad de Medicina de Ciudad Real (FMCR) ha dispuesto publicar esta convocatoria de beca de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. Se convoca una beca de colaboración destinada a que la persona beneficiaria preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Facultad de Medicina de Ciudad Real para realizar el apoyo informático en la Unidad de Educación Médica de la FMCR, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. La persona beneficiaria de la beca quedará adscrita al Decanato de la Facultad de Medicina de Ciudad Real bajo la tutela de Eva Fairén Jiménez, directora de la Unidad de Educación Médica de la FMCR.

Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial del Grado de Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso 2024/2025, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as alumnos/as que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.

ID. DOCUMENTO	1Rwf4yp1bk		Página: 1 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA		21-01-2025 11:47:29	
 1Rwf4yp1bk			



5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No podrán ser beneficiarios/as de una beca de colaboración aquellos/as estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera. Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 4.367,30€ (cuatro mil trescientos sesenta y siete euros con treinta céntimos) incluidos los 100,60€ (cien euros con sesenta céntimos) para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de esta beca. Los costes de las mensualidades de la beca se imputarán a la aplicación presupuestaria 00440310/422D/480.01 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación presupuestaria 0044310/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 426,67€ (cuatrocientos veintiséis euros con sesenta y siete céntimos). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado/a y por el período de cobro de la citada beca.
3. Esta beca, dado su carácter formativo en servicios universitarios, queda expresamente incluida en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta. Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha de alta de la persona beneficiaria en la seguridad social hasta el 31 de diciembre de 2025, con una dedicación global de 20 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta. Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

ID. DOCUMENTO	1Rwf4yp1bK		Página: 2 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA		21-01-2025 11:47:29	
 1Rwf4yp1bK			



1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Decana de la Facultad de Medicina de Ciudad Real.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 29 de enero de 2025 hasta las 14:00 horas del 4 de febrero de 2025.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a. Justificante de matrícula del presente curso académico.
 - b. Currículum Vitae (CV).
 - c. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima. Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por:
 - Presidente: Inmaculada Ballesteros Yáñez (Decana de la FMCR).
 - Secretaria: Eva Fairén Jiménez (Directora de la UEM de la FMCR).
 - Vocal: Yoana Rabanal Ruiz (Secretaria de la FMCR).
3. La Comisión valorará las solicitudes de los/as aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos, necesitando una valoración mínima de 4 puntos para la adjudicación e inclusión en la lista se suplentes. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico de las personas candidatas (hasta 5,0 puntos).
 - b) El Currículum Vitae (hasta 2,5 puntos).
 - c) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 2,5 puntos)
4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.
6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual la Decana dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca,

ID. DOCUMENTO	1Rwf4yp1bK		Página: 3 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA		21-01-2025 11:47:29	
 1Rwf4yp1bK			



que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.

7. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual la Decana dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

Octava. Obligaciones de la persona beneficiaria

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena. Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas

ID. DOCUMENTO	1Rwf4yp1bK		Página: 4 / 11
FIRMADO POR	BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		21-01-2025 11:47:29	
 1Rwf4yp1bK			



por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.

2. No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras el/la solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podría solicitarse suspensión temporal (con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa) para continuar, a su extinción, con el disfrute de la beca de colaboración.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:

- a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
- b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Decana de la Facultad de Medicina de Ciudad Real. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
- b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

3. Cobertura de vacantes:

- a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al/a la suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
- b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.

ID. DOCUMENTO	1Rwf4yp1bK		Página: 5 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA		21-01-2025 11:47:29	
 1Rwf4yp1bK			



Undécima. Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas de colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021, modificación en DOCM nº 104 de 1-6-2022).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los/as estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad real, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 13/01/2025. DOCM DE 15/01/2025
La Decana de la Facultad de Medicina de Ciudad Real
Inmaculada Ballesteros Yáñez

ID. DOCUMENTO	1Rwf4yp1bK		Página: 6 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA		21-01-2025 11:47:29	
 1Rwf4yp1bK			



Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

(La formación que reciba el/la estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

Apoyo informático en la Unidad de Educación Médica de la Facultad de Medicina de Ciudad Real. Entre las actividades a desarrollar destacan las siguientes:

- Apoyo informático en Software.
- Apoyo informático en Hardware.
- Apoyo informático en la recopilación, ordenación y análisis de datos relacionados con la elaboración de los informes del seguimiento de la calidad en la Facultad de Medicina de Ciudad Real.
- Mantenimiento de los contenidos de la página web de la Facultad de Medicina de Ciudad Real.

b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos.
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales.
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones.
- Favorecer el aprendizaje continuo.
- Mejorar la comunicación oral y escrita.
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional.

c) Competencias específicas

- Diseño y programación informática estructurada y orientada a objetos.
- Programación en aplicaciones Java, ASP y PHP.
- Gestión de bases de datos relacionales: modelización de bases de datos, SQL estándar y manejo de software de gestión de bases de datos como MySql Workbench.
- Desarrollo y mantenimiento de páginas web: HTML, HTML dinámico, XML y Javascript.
- Ofimática avanzada: Word, Excel, Powerpoint, Access.

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Programación en informática de gestión.

3. Memoria de las actividades a desarrollar

Todas las actividades desarrolladas serán reflejadas en una Memoria final de la beca, a entregar en el último mes de fin de la beca, al menos con 7 días de anticipación. En el caso de que el cese como becario/a se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio.

4. Horario

El horario semanal será de 20h presenciales, adaptables al horario de clases que tenga el alumno/a para facilitar la conciliación entre sus estudios y la beca, preferiblemente en horario de mañana, con disponibilidad de tardes de lunes a jueves.

5. Tutor/a responsable de la formación

Tutora:

Eva Fairén Jiménez, directora de la Unidad de Educación Médica de la Facultad de Medicina de Ciudad Real.

ID. DOCUMENTO	1Rwf4yp1bK		Página: 7 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA		21-01-2025 11:47:29	
 1Rwf4yp1bK			



6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
 - Centro/Departamento/Servicio al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

(En el caso de que el cese como becario/a se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)

- b) Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	1Rwf4yp1bK		Página: 8 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA		21-01-2025 11:47:29	
 1Rwf4yp1bK			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

Backup de BBDD semanal.

Backup de datos UEM (carpeta compartida/One drive)

Actualización diaria de noticias en web Facultad de Medicina.

Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de aplicación de Gestión de exámenes.

Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de intranet UEM.

Apoyo en instalación de equipos de la UEM / lectora óptica / impresoras.

2. Programación

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes Marzo	Familiarización con el trabajo desarrollado en la UEM: Protocolos, organización, planificación y ejecución de tareas, aprendizaje de entorno de trabajo y herramientas.	Fomentar el trabajo autónomo en equipos Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones Favorecer el aprendizaje continuo Mejorar la comunicación oral y escrita Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional
2º mes Abril	Backup de BBDD semanal. Backup de datos UEM (carpeta compartida/One drive) Actualización diaria de noticias en web Facultad de Medicina. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de aplicación de Gestión de exámenes. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de intranet UEM. Apoyo en instalación de equipos de la UEM / lectora óptica / impresoras.	Diseño y programación informática estructurada y orientada a objetos. Programación en aplicaciones Java, ASP y PHP. Gestión de bases de datos relacionales: modelización de bases de datos, SQL estándar y manejo de software de gestión de bases de datos como MySQL Workbench. Desarrollo y mantenimiento de páginas web: HTML, HTML dinámico, XML y Javascript. Ofimática avanzada: Word, Excel, Powerpoint, Access.
3º mes Mayo	Backup de BBDD semanal. Backup de datos UEM (carpeta compartida/One drive)	Diseño y programación informática estructurada y orientada a objetos. Programación en aplicaciones Java, ASP y PHP.

ID. DOCUMENTO	1Rwf4yp1bK		Página: 9 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA		21-01-2025 11:47:29	
 1Rwf4yp1bK			

	Actualización diaria de noticias en web Facultad de Medicina. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de aplicación de Gestión de exámenes. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de intranet UEM. Apoyo en instalación de equipos de la UEM / lectora óptica / impresoras.	Gestión de bases de datos relacionales: modelización de bases de datos, SQL estándar y manejo de software de gestión de bases de datos como MySql Workbench. Desarrollo y mantenimiento de páginas web: HTML, HTML dinámico, XML y Javascript. Ofimática avanzada: Word, Excel, Powerpoint, Access.
4º mes Junio	Tareas	Objetivos/Competencias
	Backup de BBDD semanal. Backup de datos UEM (carpeta compartida/One drive) Actualización diaria de noticias en web Facultad de Medicina. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de aplicación de Gestión de exámenes. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de intranet UEM. Apoyo en instalación de equipos de la UEM / lectora óptica / impresoras.	Diseño y programación informática estructurada y orientada a objetos. Programación en aplicaciones Java, ASP y PHP. Gestión de bases de datos relacionales: modelización de bases de datos, SQL estándar y manejo de software de gestión de bases de datos como MySql Workbench. Desarrollo y mantenimiento de páginas web: HTML, HTML dinámico, XML y Javascript. Ofimática avanzada: Word, Excel, Powerpoint, Access.
5º mes Julio	Tareas	Objetivos/Competencias
	Backup de BBDD semanal. Backup de datos UEM (carpeta compartida/One drive) Actualización diaria de noticias en web Facultad de Medicina. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de aplicación de Gestión de exámenes. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de intranet UEM. Apoyo en instalación de equipos de la UEM / lectora óptica / impresoras.	Diseño y programación informática estructurada y orientada a objetos. Programación en aplicaciones Java, ASP y PHP. Gestión de bases de datos relacionales: modelización de bases de datos, SQL estándar y manejo de software de gestión de bases de datos como MySql Workbench. Desarrollo y mantenimiento de páginas web: HTML, HTML dinámico, XML y Javascript. Ofimática avanzada: Word, Excel, Powerpoint, Access.
6º mes Septiembre	Tareas	Objetivos/Competencias
	Backup de BBDD semanal. Backup de datos UEM (carpeta compartida/One drive) Actualización diaria de noticias en web Facultad de Medicina. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de aplicación de Gestión de exámenes.	Diseño y programación informática estructurada y orientada a objetos. Programación en aplicaciones Java, ASP y PHP. Gestión de bases de datos relacionales: modelización de bases de datos, SQL estándar y manejo de software de gestión de bases de datos como MySql Workbench. Desarrollo y mantenimiento de páginas web: HTML, HTML dinámico, XML y Javascript.

ID. DOCUMENTO	1Rwf4yp1bK		Página: 10 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA		21-01-2025 11:47:29	
 1Rwf4yp1bK			

	Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de intranet UEM. Apoyo en instalación de equipos de la UEM / lectora óptica / impresoras.	Ofimática avanzada: Word, Excel, Powerpoint, Access.
7º mes Octubre	Tareas	Objetivos/Competencias
	Backup de BBDD semanal. Backup de datos UEM (carpeta compartida/One drive) Actualización diaria de noticias en web Facultad de Medicina. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de aplicación de Gestión de exámenes. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de intranet UEM. Apoyo en instalación de equipos de la UEM / lectora óptica / impresoras.	Diseño y programación informática estructurada y orientada a objetos. Programación en aplicaciones Java, ASP y PHP. Gestión de bases de datos relacionales: modelización de bases de datos, SQL estándar y manejo de software de gestión de bases de datos como MySql Workbench. Desarrollo y mantenimiento de páginas web: HTML, HTML dinámico, XML y Javascript. Ofimática avanzada: Word, Excel, Powerpoint, Access.
8º mes Noviembre	Tareas	Objetivos/Competencias
	Backup de BBDD semanal. Backup de datos UEM (carpeta compartida/One drive) Actualización diaria de noticias en web Facultad de Medicina. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de aplicación de Gestión de exámenes. Resolución de incidencias, desarrollo y mejoras de intranet UEM. Apoyo en instalación de equipos de la UEM / lectora óptica / impresoras.	Diseño y programación informática estructurada y orientada a objetos. Programación en aplicaciones Java, ASP y PHP. Gestión de bases de datos relacionales: modelización de bases de datos, SQL estándar y manejo de software de gestión de bases de datos como MySql Workbench. Desarrollo y mantenimiento de páginas web: HTML, HTML dinámico, XML y Javascript. Ofimática avanzada: Word, Excel, Powerpoint, Access.
9º mes Diciembre	Tareas	Objetivos/Competencias
	Preparación de memoria y cierre de tareas.	Mejorar la comunicación oral y escrita Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional

ID. DOCUMENTO	1Rwf4yp1bk		Página: 11 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA		21-01-2025 11:47:29	
 1Rwf4yp1bk			